



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nota N° 314/2024
Letra: D.P.O.- S.A

Río Grande, 11 de agosto de 2025

Ref: MPA-E-74524-2025- S/SERVICE PREVENTIVO DE 40.000 KM
VEHICULO OFICIAL VOLKSWAGEN AMAROK DOMINIO
AG175LL PERTENECIENTE A LA DIRECCION PROVINCIAL DE
MANEJO DEL FUEGO-SEC.AMBIENTE

A la
U.E.P.P.N.I
Sr. Dante Visñuk
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en carácter de Directora Provincial Operativa, a los efectos de dar respuesta a la Nota N° 446/2025, Letra: UEPPNI, adjunta a orden 34 de las presentes actuaciones.

Análisis y Fundamentación para el Servicio de Mantenimiento Preventivo del Vehículo Oficial VOLKSWAGEN, Dominio AG175LL – D.P.M.D.F. -Sec. Amb. - MPA.

1. Análisis de la Oferta Recibida

Conforme al análisis de la oferta recibida, la cual fue adunada a orden 25, y a la revisión de la planilla comparativa de preadjudicación obrante a orden 42, se observa que; la oferta, presentada por la firma **BRIDGE S.R.L. – CUIT 30-65908062-8**, por un monto de \$ 572.405,00 (pesos: quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cinco con 00/100), cumple con los requisitos especificados en la nota fundada adjunta a orden 2, lo que indica que la propuesta satisface los criterios técnicos y económicos establecidos para la adquisición del servicio.

2. Evaluación de la Oferta

Considerando que; la compra directa, se encuadra dentro art. 18 inc. g de la Ley Provincial 1015, según Dictamen Jurídico a orden 8 y nota de encuadre legal a orden 11.

Y que se evalúa una única oferta, debido a la condición de garantía que aún posee la unidad.

Resulta, que la oferta de la firma **BRIDGE S.R.L. – CUIT 30-65908062-8**, cumple con todos los requisitos técnicos necesarios para la prestación pretendida, y no supera el 20% de la reserva presupuestaria.

RAZON SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA	DIFERENCIA V.I.P.
CELENTANO MOTORS S.A.	\$ 572.405,00	0%

3. Consideraciones Financieras y Presupuestarias

Se verifico que el gasto previsto para esta contratación, cuenta con respaldo económico, de acuerdo a la consulta de disponibilidad de fondos obrante a orden 6, y la reserva de crédito – volante de imputación preventiva N° 251/2025-, adjunta a orden 13, lo que garantiza que no existen inconvenientes financieros para que el estado provincial pueda afrontar el gasto .



4. Conclusión

Dado que la oferta de la firma **BRIDGE S.R.L. – CUIT 30-65908062-8**, cumple con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos, se concluye que:

La oferta, se adecua en precio y costos asociados, según mérito y conveniencia, a la adquisición del “service de mantenimiento preventivo correspondiente a los 40.000 km”, para el vehículo oficial, marca Volkswagen, modelo Amarok, dominio AG175LL, considerando el principio de conveniencia al evitar la pérdida de garantía de fábrica que brinda la marca.

De esta manera, prestando conformidad e indicando que el gasto que demande no resulta inconveniente para el Estado Provincial de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 1015, art 12., se recomienda, salvo mayor criterio, continuar con la tramitación pertinente para la formalización de la compra con la firma arriba mencionada.

Sin más, la saludo cordialmente.

Nadia Gonzalez Muciaccio
Dir. Prov. Operativa
S.A.- M.P. y A.

